



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 18 ABR 2023

2022/05/001/0101683

**VISTO:** la gestión promovida por el CLUB ATLÉTICO Y SOCIAL PAYSANDÚ S.A.D., mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes determinados bienes;

**RESULTANDO:** I) que el gestionante es una Sociedad Anónima Deportiva inscrita en el Registro de Instituciones Deportivas a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, dependiente de la Presidencia de la República;

II) que los bienes a importar serán destinados al cumplimiento de los fines institucionales;

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería, informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional con excepción del vidrio templado y las luces led;

**CONSIDERANDO:** que el gestionante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, en tanto cumple con el requisito establecido por el inciso 3° del artículo 70 de la citada norma;

ASUNTO 0965

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;



MMC/A-NV

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Declárase al CLUB ATLÉTICO Y SOCIAL PAYSANDÚ S.A.D. exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura proforma YMAN20220513, de la firma Hefei Youngman Sporting Goods Co. LTD., por un valor total de U\$S 130.500,00 (dólares estadounidenses ciento treinta mil quinientos), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución, con excepción del vidrio templado, por un monto de U\$S 34.560,00 (dólares estadounidenses treinta y cuatro mil quinientos sesenta) y luces led, por un monto de U\$S 7.840,00 (dólares estadounidenses siete mil ochocientos cuarenta).

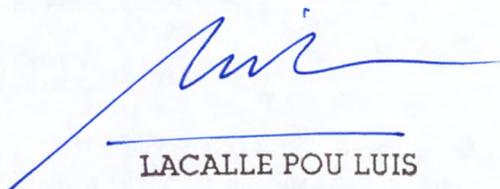
2º) Los bienes a importar no podrán ser enajenados por un plazo de 10 (diez) años, a partir de la fecha de su introducción definitiva al país según lo dispuesto por el artículo 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

3º) A los efectos del correspondiente control por parte de esta Secretaría de Estado, la institución beneficiaria de la exoneración, deberá: a) presentar a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución Ministerial de 1º de octubre de 2003, cuando ésta lo disponga, una declaración jurada con certificación notarial de firmas, en la que deberá constar la localización de los bienes objeto de exoneración, un informe detallado con respecto a su utilización durante el período, indicando y justificando eventuales casos de inutilización o pérdida de los mismos y b) llevar un registro de los bienes exonerados, en el que deberá constar la información referida precedentemente, debidamente actualizada, y que deberá ser de acceso inmediato para la Administración.

4º) El incumplimiento de las obligaciones referidas, así como cualquier desnaturalización en el uso de los bienes importados al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

5º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.

13-11

  
LACALLE POU LUIS

发 票

COMMERCIAL INVOICE

TO:	CLUB ATLETICO Y SOCIAL PAYSANDU SAD Address : 18 de Julio 1874 oficina 305 Montevideo Uruguay Tel: +598 96 640 429 TAX ID/ Rut 219177100013			发票号INVOIC NO:	Y22MAN513
				合同号S/C NO:	YMAN20220513
				日期DATE:	May. 13th, 2022
装运港		卸货港		付款方式	
Loading Port	Shanghai	Discharging Port:	Montevideo, Uruguay	Terms of Payment: 100% T/T pay to us before loading CIF Montevideo	
Marks & NO. N/M	HS Code	Description of goods	Quantity	Unit Price (USD)	Total Amount (USD)
1)	7308900000	Steel Guardrail	8737.5 kg	\$2.10	\$18,348.75
2)	7007190000	Tempered Glass	1080 m <sup>2</sup>	\$32.00	\$34,560.00
3)	7314310000	Galvanized mesh	4785 kg	\$2.60	\$12,441.00
4)	9405429000	LED Light	80 sets	\$98.00	\$7,840.00
5)	9506919000	Tennis Net	10 pcs	\$41.20	\$412.00
6)	3919109900	EVA TAPE	10 pieces	\$25.68	\$256.75
7)	7318159090	Bolts	625.5 kg	\$33.00	\$20,641.50
8)	5703390000	Artificial Turf	2000 m <sup>2</sup>	\$18.00	\$36,000.00
				USD:	\$130,500.00

TOTAL: Say Us Dollars One Hundred and thirty Thousand and Five Hundred Only.

Beneficiary Bank: INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA HEFEI TECHNOLOGY SUB- BRANCH

Bank Address: NO.800, Wangjiang Road, Gaoxin District , Hefei City, Anhui Province, China

SWIFT Code: ICBKCNBJAHL

Beneficiary A/C No: 1302049819100099301

Beneficiary Name: Hefei Youngman Sporting Goods Co., Ltd

